REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co
Bogotá D.C., junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00210 00

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la abogada **EDITH PILAR BELLO VELANDIA**, como apoderada judicial de **BEL AIR SAS** y **BELKY AURORA BELLO VELANDIA** en los términos y para los efectos del poder conferido, visible en ubicación 48, folio 5 de la presente demanda virtual; quien dentro del término opuso excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días. Núm 1º art. 443 del C.G. del P.

Por último, se conmina a los extremos de la Litis, para que en adelante den estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 3º del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020, **en sentido enviar a su contraparte a través del medio que consideren pertinente y conducente un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, junto con copia incorporada al mensaje enviado a este despacho judicial**, lo anterior, a efecto de evitar futuras peticiones de esta índole.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

YARA.

Código de verificación: **364a070988c05ea85e08cc303bbba0615c226398cf5d7151d2c62a2a77e725cb**

Documento generado en 22/06/2021 05:13:07 p. m.

Señor(a):
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
RADICADO: 11001 31 03 023 2020-0021000
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: BEL AIR S.A.S. - BELKY AURORA BELLO VELANDIA

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

EDITH PILAR BELLO VELANDIA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía N° 46.380.283 expedida en Sogamoso, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 181.843 del C.S. de la J., actuando en nombre y representación de la sociedad **BEL AIR SAS** con Nit 900.590.654-1 y de la señora **BELKY AURORA BELLO VELANDIA**, persona mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.038.031 de Tunja (Boyacá), según poder que adjunto con el presente documento, de manera atenta me permito por medio del presente escrito dar contestación a la demanda dentro del término legalmente establecido, de la siguiente manera:

I. OPORTUNIDAD PROCESAL

Nos encontramos dentro de la oportunidad procesal correspondiente, para dar contestación a la demanda ejecutiva, teniendo en cuenta que la demanda fue notificada el día miércoles doce (12) de mayo de 2021, fecha desde la cual comenzaron a contarse los diez (10) días de traslado de la demanda.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a la prosperidad de todas y cada una de las pretensiones invocadas y en su lugar me permito formular las siguientes excepciones:

EXCEPCIONES

De conformidad con lo expuesto anteriormente me permito interponer las siguientes excepciones

1. **Pago parcial de la obligación**

Del título valor que sirve como base de ejecución del presente proceso, se desprende la obligación de mis mandantes de cancelar cierta cantidad de dinero a favor de la entidad financiera DAVIVIENDA SA, fijándose como fecha para su cumplimiento según el diligenciamiento del pagaré en blanco el día siete (7) de febrero del año 2020, sin embargo, se debe señalar a su honorable Despacho que debido a la contingencia ocasionada por el Coronavirus (COVID-19), se presentaron una serie de atrasos en los pagos, suspensiones y

cancelaciones de contratos por parte de los clientes de la empresa demandada BEL AIR S.A.S, los cuales conllevaron a que la misma no pudiera responder con la totalidad de los compromisos contraídos con la entidad financiera.

Se debe tener en cuenta que el Fondo Nacional de Garantías (FNG), realizó un pago parcial a favor de banco DAVIVIENDA SA, por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($74.937.495,00) M/CTE,** y que de**l** embargo realizado a los productos bancarios de la parte demandada, se ha realizado la retención de dineros que ascienden a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($71.588.097,60) M/CTE,** valores que ascienden en su totalidad a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($146.525.592,60),** encontrándose la obligación cubierta o pagada de manera parcial y en su gran mayoría y constituyéndose de esta manera la excepción de pago parcial de la obligación.

En este punto es importante traer a colación los artículos 1626 y 1630 del Código Civil los cuales expresan:

> *Artículo 1626. El pago efectivo es la prestación de lo que se debe.*
>
> *Artículo 1630. Puede pagar por el deudor cualquiera persona a nombre de él, aún sin su conocimiento o contra su voluntad, y aún a pesar del acreedor.*
>
> *Pero si la obligación es de hacer, y si para la obra de que se trata se ha tomado en consideración la aptitud o talento del deudor, no podrá ejecutarse la obra por otra persona contra la voluntad del acreedor.*[1]

Analizados estos artículos de la legislación civil se observa que en el presente caso los pagos realizados a pesar de no satisfacer la totalidad de la obligación, los mismo corresponden a parte de la efectiva prestación de lo que se debe y frente al pago especifico de lo cancelado de parte del Fondo Nacional de Garantías, se entiende completamente valido y abonado a la obligación a pesar de que provenga de un tercero.

Aunado a lo anterior se tiene que tener en cuenta que la parte a la que represento, siempre ha tenido la intención de pagar la obligación a su cargo, prueba de esto es la propuesta de pago presentada en el banco en fecha 15 de abril de 2021, en la cual se propuso una fórmula de arreglo que beneficiara a las partes y fuera un poco consecuente con la realidad que atraviesa no solo el país sino el mundo a causa del Covid-19, pero desafortunadamente la misma fue rechazada de parte de la Entidad bancaria. *(Se anexa copia de la propuesta de pago indicada con la presente contestación de la demanda)*

2. <u>Cobro de lo no debido</u>

En el mismo sentido de los argumentos esgrimidos en la excepción número 1 del presente escrito, los cuales sirven a su vez como fundamento de esta excepción. Por último y frente a esta se debe señalar a su Despacho que el apoderado de la parte demandante solicita en la pretensión tercera de la demanda que se libre mandamiento de pago por los INTERESES DE MORA a la tasa máxima legal permitida, <u>desde la presentación de la demanda</u> y hasta que se satisfaga la obligación, pese a lo cual el Código General del Proceso, señala en su artículo 423 que los intereses de mora, solo se deben a partir de la constitución en mora del deudor, lo que tiene lugar con la notificación del mandamiento ejecutivo.

[1] Código Civil, Artículos 1626 y 1630.

3. Excepción genérica

Alego a favor de la sociedad demandada, cualquier hecho que se constituya en una excepción la cual deberá ser reconocida y declarada de oficio por su Honorable Despacho.

III. FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: NO ES CIERTO. Teniendo en cuenta que la parte demandada, ha realizado unos abonos a la suma presuntamente adeuda que fue indicada por la parte activa en el escrito de demanda. Lo anterior se puede verificar en la certificación emitida por el Fondo Nacional de Garantías, el cual desembolsó a la entidad financiera Davivienda, la suma de **setenta y cuatro millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco pesos m/cte. ($74.937.495,00)** valor que fue asumido por la empresa **BEL AIR S.A.S.**

De la misma manera y teniendo en cuenta el embargo de los dineros depositados en las Entidades Bancarias de los demandados, se deben considerar las retenciones y descuentos que han sido efectuados y elevados a depósitos judiciales, los cuales fueron puestos a disposición del Despacho para hacer parte del presente proceso como parte de pago de la obligación.

SEGUNDO: ES CIERTO, teniendo en cuenta que con esta fecha se diligenció el pagaré en blanco 727819.

TERCERO: ES CIERTO, tal y como se observa en el pagaré en blanco 727819 con su respectiva carta de instrucciones, el cual fue suscrito por la demandada BELKY AURORA BELLO VELANDIA en su calidad de representante legal de BEL AIR SAS, y en nombre propio en condición de avalista.

CUARTO: NO ES UN HECHO.

QUINTO: NO ES CIERTO, teniendo en cuenta que si bien los demandados no han cancelado la totalidad de la obligación, si han realizado abonos a la deuda, demostrándose de esta manera tener la intención de pago de la obligación. Evidencia de esto, se encuentra la propuesta de pago presentada el día 15 de abril de 2021 por la señora BELKY BELLO en su condición de representante legal de la sociedad BEL AIR SAS, a la entidad financiera Davivienda, la cual fue negada.

SEXTO: ES CIERTO.

SÉPTIMO: ES CIERTO.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente contestación en lo dispuesto por:

Código de Comercio artículos: 619, 620, 621 y SS, 709, 710, 711.
Código Civil artículos: 1502 y SS, 1602, 2221, 2222 y SS.

Código General del proceso artículos: 96 y SS., 422, 424, 430, 431 y SS., y demás disposiciones concordantes y complementarias.

V. PRUEBAS

1. Propuesta de pago de obligaciones presentada ante el banco Davivienda en fecha 15 de abril de 2021 junto con los correspondientes anexos. **(22 folios)**
2. Documento denominado: Sabana de títulos Bel Air S.A.S, como propuesta integral de la propuesta de cancelación de las obligaciones. **(04 folios)**

VI. ANEXOS

1. Poder debidamente conferido
2. Documentos relacionados en el acápite de pruebas

VII. NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado recibirá las notificaciones **en la ciudad de Bogotá. Tel. 3155497389 - 3134062200,** o la carrera 48 numero 98-30 o en la secretaría de su despacho.
Correo electrónico: gerencia@planesglobalessas.com.co
juridica@planesglobalessas.com.co

Del(a) Señor(a) Juez,

Cordialmente,

EDITH PILAR BELLO VELANDIA
C.C. N° 46.380.283 de Sogamoso
T.P. N° 181.843 del C.S. de la J.

Señor
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
E. S. D.

RADICADO: 1100131030232020-0021000
PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADA: BEL AIR SAS-BELKY - AURORA BELLO VELANDIA.

ASUNTO: Poder Especial Amplio y Suficiente

BELKY AURORA BELLO VELANDIA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.038.031 de Tunja,** con domicilio en la ciudad de Bogotá, actuando en nombre y representación de **BEL AIR SAS** identificada con NIT 900.590.654-1. por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la Dra. **EDITH PILAR BELLO VELANDIA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.380.283 de Sogamoso(Boyacá), con domicilio en la ciudad de Bogotá abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 181843 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación actué y realice la defensa de los intereses de BEL AIR SAS y BELKY AURORA BELLO VELANDIA, dentro del proceso **EJECUTIVO** que cursa en este despacho bajo el radicado **1100131030232020-0021000,** que se inicio en contra de la empresa de la cual actuó como representante legal.

Mi apoderada, cuenta además de las facultades otorgadas por el artículo 77 del Código General del Proceso, para recibir, transigir, conciliar., desistir, reasumir, renunciar, sustituir este proceso y demás facultades necesarias para el cumplimento de su mandato, legalmente fijado.

De acuerdo con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, informo que mi apoderada recibirá notificaciones en la dirección electrónica gerencia@planesglobalessas.com.co

Sírvase por lo tanto reconocer en los términos y condiciones señalados

BELKY AURORA BELLO VELANDIA
C.C. No. 40.038.031 de Tunja

Acepto,

EDITH PILAR BELLO VELANDIA
C.C. No. 46.380.283 de Sogamoso-Boyacá
T.P. No. 181843 del C. S. de la Judicatura

Escaneado con CamScanner

Belair
Soluciones integrales en Aire Acondicionado

Bogotá D.C., Abril 15 de 2021

Señores:
BANCO DAVIVIENDA S.A
Ciudad

ASUNTO: PROPUESTA CANCELACION OBLIGACIONES
CR 06700457500225398
TC 5474 8200 5571 5509

BELKY AURORA BELLO VELANDIA, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representacion de la empresa BEL AIR SAS, me dirijo a su entidad, con el fin de poner en su conocimiento la situacion y motivos por los cuales se incurrio en la mora en cuanto al pago de la obligaciones que se tenia con su entidad, sea la oportunidad de manifestarles que durante todos los años que estuvimos vinculados con la entidad financiera, logramos cumplir a cabalidad con todos los compromisos adquiridos, fue en el año 2020 principalmente, cuando por la situacion conocida a nivel mundial (COVID 19),se iniciaron varios incumplimientos en los acuerdos establecidos y esto se dio por que nuestros clientes no cumplieron con los pagos y de la misma manera los contratos que teniamos en ejecucion fueron suspendidos y otros fueron cancelados y de los contratos que aún tenemos se dio disminución significativa en los mismos; fueron estas algunas de las razones por las cuales se genero el no cumplimiento ante su entidad, siendo siempre prioridad para la empresa cumplir con las obligaciones adquiridas y es por esta razón por la cual me permito solicitar a su entidad tener en cuenta la siguiente propuesta de pago:

1. Teniendo en cuenta que en la actualidad la entidad inicio proceso ejecutivo en contra de la empresa que represento, BELAIR SAS, el cual cursa ante el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogota, bajo el radicado número 2020-00210, dentro de este proceso se ejercieron medidas cautelares, las cuales llevaron al embargo de los depósitos de los dineros recibidos por la empresa de la siguiente manera a la fecha:

FECHA	BANCO	VALOR
01/12/2020	BANCO DE OCCIDENTE	$ 26.264.983,60
11/12/2020	BANCO AV VILLAS	$ 8.798.186,00
14/01/2021	BANCO DE OCCIDENTE	$ 101.615,44
19/03/2021	BANCO AV VILLAS	$ 34.974.484,00
23/03/2021	BANCOLOMBIA	$ 877.445,19
12/04/2021	BANCO DE OCCIDENTE	$ 571.383,37
	SUBTOTAL	**$ 71.588.097,60**

Por lo anterior, se evidencia una totalidad de títulos a favor de BANCO DAVIVIENDA en cuentas por valor de $ 71.588.097,60.

De los dineros acá enunciados se generaron los titulos y depósitos judiciales correspondientes en este numeral y se dio trámite a las entidades financieras para que fueran puestos a disposicion del proceso, para que ellos hagan parte del pago de la obligacion que este proceso; titulos que ya fueron tramitados como se adjunta en el anexo en el presente documento y los cuales estan quedaran a disposición de la entiddad financiera para su gestion y tramite de recibo.

2. De la misma manera el dentro del proceso anteriormente descrito se vinculo al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (FNG), el cual desembolso a la entidad financiera Davivienda, la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($74.937.495,00) , suma que según certificación emitida por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, fue asumida por la empresa y aceptada por el FNG, para su correspondiente pago como se ve a continuacion:

FNG
Fondo Nacional de Garantías S.A.

FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
GERENCIA DE OPERACIONES

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CARTERA

CERTIFICA QUE

B G SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, con identificación número 900.590.654-1 en calidad de deudor, reporta en la base de cartera del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., la(s) obligación(es) No. 1000000112457, en virtud de la subrogación de carácter legal que ha operado respecto del 50% en lo(s) pagaré(s) No. 727819 del intermediario financiero BANCO DAVIVIENDA.

La(s) obligación(es) presenta compromiso de pago suscrito y legalizado con nuestra entidad desde el día diez (10) de marzo del dos mil veintiuno (2021), el cual se pactó con un anticipo por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000) y el saldo restante de SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($69.063.536), diferido a treinta y seis (36) cuotas iguales y sucesivas por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($2.317.404) cada una.

Se expide en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2021 a solicitud del interesado.

SUBDIRECCIÓN DE CARTERA
Código de Verificación – 6425688112

Este certificado consta de 01 hoja(s); solo es válido en su totalidad.
Para confirmar la validez de este documento realice la consulta del código de verificación, a través de nuestro canal de atención servicio.cliente@fng.gov.co.
Este código debe ser el mismo en todas las hojas.

3. Teniendo en cuenta lo expuesto en los puntos 1 y 2, me permito contextualizar la propuesta por parte de la empresa que represento, quedando plasmando lo acá manifestado asi:

VALORES PARA PROPUESTA BANCO DAVIVIENDA		
NUMERO DE OBLIGACION	***06700457500225398***	
CAPITAL TOTAL	$ 149.900.000,00	
CANCELACION EFECTUADA A FAVOR DEL BANCO POR PARTE DEL FNG	$ 74.937.495,00	05/10/2020
SALDO CAPITAL	**$ 74.962.505,00**	1
TC	***5474 8200 5571 5509***	
PAGO TOTAL	$ 13.077.747,00	SUCURSAL VIRTUAL 12/04/2021
CAPITAL	$ 10.600.000,00	2
CAPITAL TOTAL	$ 85.562.505,00	1+2
	$ 8.556.250,50	HONORARIOS (10% SALDO A PAGAR)
	$ 1.625.687,60	IVA HONORARIOS 19%
	$ 95.744.443,10	**SALDO A PAGAR**
	$ (71.588.097,60)	(RECURSOS DEBITADOS)
	$ 24.156.345,50	**SALDO PENDIENTE**

4. Teniendo en cuenta lo expuesto a continuación, es decir el pago por el FNG y los titulos que ya se tramitaron como depositos judiciales, el valor adeudado para dar trámite al pago total de la obligacion es la suma de $ 24.156.345,50, pago que será cancelado en (1) una sola cuota, según instrucción de la entidad financiera, de recursos propios de los socios una vez se de aceptacion y firma del acuerdo y con ello dar terminacion al proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito se tenga en cuenta la PROPUESTA DE PAGO ACA PLASMADA, no sin antes mencionar que por mas de 6 años hemos cumplido y logrado muchas metas no solo propias sino de las personas que han colaborado y con ello hemos generado empleo, gracias todo ello a poder trabajar como coequiperos con ustedes de la gran labor en Colombia, que es ser empresario.

Belair
Soluciones integrales en Aire Acondicionado

ANEXOS

1. Certificado de pago FNG a favor de DAVIVIENDA S.A.
2. Certificado de acuerdo entre el FNG Y BELAIR SAS
3. Certificado depósito judicial Bancolombia y valor dejado a disposición del proceso.
4. Certificado depósito judicial Banco de Occidente y valor dejado a disposición del proceso
5. Soporte de débito realizado Banco Occidente
6. Soportes de débitos realizados Banco Av Villas.
7. Histórico de pagos Crédito 06700457500225398
8. Cámara de Comercio actualizada
9. Fotocopia Cédula Ciudadanía Representante Legal

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

Belair
NIT. 900.590.654 - 1

BELKY A. BELLO VELANDIA
Representante Legal

Carrera 23 No. 163A-50 • 2do. piso • (+57) (1) 703 5371 • (+57) 301- 794 7688
belkybello@belairsas.com www.belairsas.com
Bogotá, D.C. - Colombia

ESTADO DE CUENTA

SUBDIRECCION DE CARTERA

Número de crédito FNG : 1000000112457
Identificación : NIT 9005906541
Nombre : B G SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
Intermediario : 8600343137 BANCO DAVIVIENDA
Fondo : FNG S.A.
Oficina : BOGOTA

DATOS INICIALES DEL CREDITO

Valor desembolsado	:	74.937.495	Fecha desembolso	:	05.10.2020
Tasa corrientes	:				

DATOS LIQUIDACION

Fecha liquidación	:	18.11.2020			
Fecha último pago	:	05.10.2020	Tasa de mora	:	18,00
Saldo Capital	:	74.937.495	Cuotas en mora	:	001

INFORMACION PARA PAGO TOTAL

Saldo capital	74.937.495
Intereses corrientes	0
Intereses de mora x extemporaneidad	1.626.041
Intereses de mora diferidos	0
Honorarios	0
Gastos judiciales	0
Seguro de vida	0
Seguro AMIT	0
Seguro de vehículo	0
Total a pagar	76.563.536

DATOS PARA EL PAGO

Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio:	53821	Referencia	9005906541

LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE
ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS

FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
GERENCIA DE OPERACIONES

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CARTERA

CERTIFICA QUE

B G SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, con identificación número **900.590.654-1** en calidad de deudor, reporta en la base de cartera del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.,** la(s) obligación(es) **No. 1000000112457**, en virtud de la subrogación de carácter legal que ha operado respecto del **50%** en lo(s) pagaré(s) **No. 727819** del intermediario financiero **BANCO DAVIVIENDA.**

La(s) obligación(es) presenta compromiso de pago suscrito y legalizado con nuestra entidad desde el día diez (10) de marzo del dos mil veintiuno (2021), el cual se pactó con un anticipo por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($7.500.000) y el saldo restante de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE** ($69.063.536), diferido a treinta y seis (36) cuotas iguales y sucesivas por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE** ($2.317.404) cada una.

Se expide en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2021 a solicitud del interesado.

SUBDIRECCIÓN DE CARTERA
Código de Verificación – 6425688112

Este certificado consta de 01 hoja(s); solo es válido en su totalidad.
Para confirmar la validez de este documento realice la consulta del código de verificación, a través de nuestro canal de atención servicio.cliente@fng.gov.co.
Este código debe ser el mismo en todas las hojas.

Bancolombia

Medellín, 29 de marzo de 2021

Señores
Bel Air Sas

Reciban un cálido saludo,

En atención a su requerimiento con radicado número 8010486749, en el cual nos solicita aclaración del estado se encuentra el saldo total de la cuenta corriente No. 16877101041, según validaciones efectuadas les indicamos que actualmente la cuanta tiene un saldo de $13, el cual se encuentra bloqueado por el embargo registrado en la cuenta antes mencionada.

Cabe anotar, que el embargo para este caso, fue ordenado por el demándate Banco Davivienda S.A, mediante el oficio 1044 y número de radicado 20200002100, por valor total de $ 200,000,000.00.

A la fecha de la cuenta corriente nro.16877101041, se han debitado un valor total de $877,445.19

El Banco realiza este tipo de cargos cuando existe un mandato de un Ente Legal ya sea Judicial o una entidad del Estado que mediante un Oficio designan el embargo de los recursos que posea ya sea en Cuenta Corriente, Ahorros o CDT´S en la Entidad Financiera.

En ese sentido, aún en el evento en que las órdenes de embargo recaigan sobre dineros inembargables, las instituciones vigiladas por esta Entidad deben dar estricto cumplimiento a las mismas, por cuanto son los jueces de la República o los entes con jurisdicción coactiva quienes determinan los bienes sobre los cuales recaen las medidas cautelares.

Los invitamos a que se dirijan a la Banco Davivienda S.A, para que sean ellos quienes le brinden mayor información, ya que nosotros obramos bajo la ley efectuando el débito ordenado por dicha entidad y no contamos con el detalle de lo sucedido y porque los están embargando.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Esperamos haberles brindado la atención y el servicio que ustedes se merecen; les invitamos a ingresar al siguiente enlace para que nos permita conocer la percepción sobre la atención brindada a este requerimiento; con sus respuestas, podremos seguir trabajando en el mejoramiento de nuestro servicio. Diligenciar encuesta>>.

Atentamente,

Equipo Bancolombia S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Banco de Occidente

Nit. 890.300.279-4

Fto-cap-138 Mod.febrero 2020

Bogotá, 23 marzo 2021 **ID Expediente 11413867**

Señor(a)
BEL AIR SAS
belkybello@belairsas.com
Ciudad

ASUNTO: Certificación Embargo

Apreciado cliente,

En atención a la solicitud realizada y con el fin de confirmar el proceso de embargo aplicado, nos permitimos certificar el proceso que se llevo a cabo por parte de nuestra entidad, sobre la aplicación de la medida cautelar de conformidad con el oficio recibido y la siguiente información:

Fecha Oficio:	**05-09-2020**
Fecha Recibido:	**30-11-2020**
Ente:	**JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**
No. Oficio:	**1044**
No. Proceso:	**11001310302320200021000**
Demandante:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Nit Y/o C.C:	**860034313**
Demandado:	**BEL AIR SAS**
Nit Y/o C.C:	**900590654**
Cuentas embargadas:	**200127272** **200854131**
Valor Embargo:	**$ 200.000.000,00**
Debitos registrados:	**Si**
Embargo Vigente	**Si**

Asi mismo es pertinente indicar que se realizó(aron) el(los) siguiente(s) debito(s), en favor del proceso judicial anteriormente señalado:

Fecha Débito	Cuenta debitada	Valor débito	Fecha de Consignación	ID. de Operación
01-12-2020	200127272	26.264.983.6	02-12-2020	144209415
14-01-2021	200127272	101.615.44	15-01-2021	156662425

La presente certificación es válida como soporte de la consignación realizada ante el ***Banco Agrario*** de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales referida y se aclara que la(s) copia(s) de la(s) misma(s) no puede(n) ser entregada(s) directamente a nuestros clientes, pues contienen información con reserva Bancaria.

La reserva Bancaria se encuentra incorporada en el artículo 62 del código de Comercio, artículos 148A y 289 del Código Penal y artículos 209 y 210 del Estatuto Orgánico Financiero. "*Reserva Bancaria es el deber jurídico que tienen las instituciones de crédito y sus empleados de no revelar directa ni indirectamente los datos que lleguen a su conocimiento por razón o motivo de la actividad a que están dedicados*" se contemplan sanciones de tipo disciplinario y penal."

Finalmente, se indica el cliente que Banco de occidente es un mero ejecutor de las ordenes judiciales y que la presente certificación puede ser remitida a la entidad ejecutante en caso de solicitar devolución de recursos por parte del cliente.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Luisa Fernanda Marín Quiroz
Gestor De Servicio UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnologia
LMarinQ@bancodeoccidente.com.co
Elaboro: lorena buitrago

OcciRed

DETALLE

Tipo Producto	Nombre Producto	No. Producto
Cuenta Corriente	CTE7272	*****7272

Fecha	**2021/04/13**
Transacción	**EMBARGOS**
Oficina	200
Desc. Oficina	CARRERA 10
No. Documento	M222021
Débitos	**$571,383.37**
Créditos	**$0.00**
Valor Efectivo	$0.00
Valor Cheque	$0.00
Valor Total	**$571,383.37**
Referencia 1	
Referencia 2	

Banco AV Villas | Grupo AVAL

DETALLE

Tipo Producto	Nombre Producto	No. Producto
Cuenta Corriente	CTE7047	*****7047

Fecha Transacción	**2020/12/11**
Fecha Aplicación	2020/12/11
Transacción	**ND PAGO EMBARGO NORMANDIA**
Desc. Oficina	NORMANDIA
No. Documento	0
Débitos	**$8,798,186.00**
Créditos	**$0.00**
Valor Efectivo	$0.00
Valor Cheque	$8,798,186.00

Banco AV Villas | Grupo AVAL

DETALLE

Tipo Producto	Nombre Producto	No. Producto
Cuenta Corriente	CTE7047	*****7047

Fecha Contable	**2021/03/19**
Fecha Aplicación	2021/03/19
Transacción	**ND PAGO EMBARGO NORMANDIA**
Desc. Oficina	NORMANDIA
No. Documento	0
Débitos	**$34,974,484.00**
Créditos	**$0.00**
Valor Efectivo	$0.00
Valor Cheque	$34,974,484.00

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE MEDIOS
DIRECCIÓN DE CARTERA

Deudor	BEL AIR SAS
Tipo Identificación	3
dentificación	9005906541
Obligación No.	6700457500225390
Fecha Inicial	31/08/2016
Estado del Cupo	RECLAMACION FNG
Cupo Inicial	$ 150.000.000,00
Saldo Total a 2021/4/10	$ 215.928.526,05

** Pago Anticipado - Se genera cuando se reciben pagos antes de la fecha de vencimientc
de la factura. garantiza que la obligación quede al día en la fecha limite de pagc

DESCRIPCIÓN TRANSACCIÓN	FECHA DE TRANSACCIÓN	VALOR TRANSACCIÓN	VALOR PAGADO INTERESES	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	VALOR PAGADO INT. MORA	VALOR PAGADO SEGUROS	VALOR PAGADO COMISIÓN	COSTOS DE COBRANZA PAGADOS	CUOTA DE MANEJO	PAGO ANTICIPADO X AMORTIZAR **
ABONO TRANSFER	18/10/2016	$ 4.944.982,00	$ 1.410.195,14	$ 3.290.490,86	$ -	$ -	$ 244.296,00	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	04/11/2016	$ 3.253.000,00	$ -	$ 3.209.509,14	$ 42.556,27	$ -	$ 934,59	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	18/11/2016	$ 9.177.000,00	$ 1.492.099,09	$ 7.417.393,32	$ -	$ -	$ 267.507,59	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	18/12/2016	$ 70.691,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 70.691,00	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	19/12/2016	$ 299.907,00	$ -	$ 253.175,73	$ 14.837,27	$ -	$ -	$ 31.894,00	$ -	$ -
PAGOS	10/01/2017	$ 209.850,59	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 209.850,59	$ -	$ -	$ -
PAGOS	12/01/2017	$ 8.790.149,41	$ 1.205.360,25	$ 7.416.666,66	$ 168.122,50	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
PAGOS	27/01/2017	$ 232.997,45	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 232.997,45	$ -	$ -	$ -
PAGOS	30/01/2017	$ 10.047.002,55	$ 1.407.411,86	$ 8.545.078,93	$ 94.511,76	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
PAGOS	11/02/2017	$ 79.094,28	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 79.094,28	$ -	$ -	$ -
PAGOS	13/02/2017	$ 20.905,72	$ -	$ 20.677,10	$ 228,62	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	18/02/2017	$ 182.655,78	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 182.655,78	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	20/02/2017	$ 9.645.011,22	$ 1.144.482,46	$ 8.500.528,76	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
PAGOS	16/03/2017	$ 100.000,00	$ -	$ 66.285,88	$ 1.360,84	$ -	$ 32.353,28	$ -	$ -	$ -
PAGOS	23/03/2017	$ 10.000.000,00	$ 1.021.520,15	$ 8.566.666,65	$ 37.856,30	$ -	$ 373.956,90	$ -	$ -	$ -
TRANSFERENCIA ZONA DE PAGOS	18/04/2017	$ 9.450.094,00	$ 876.105,73	$ 8.566.685,11	$ -	$ -	$ 7.303,16	$ -	$ -	$ -
PAGOS	05/06/2017	$ 257.679,73	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 257.679,73	$ -	$ -	$ -
PAGOS	07/06/2017	$ 9.742.320,27	$ 970.300,42	$ 8.566.666,65	$ 205.353,20	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	21/06/2017	$ 16.856.000,00	$ 1.994.175,38	$ 14.506.324,42	$ 69.867,37	$ -	$ 285.632,83	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	22/06/2017	$ 79.590,00	$ -	$ 79.364,68	$ 225,32	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	04/07/2017	$ 298.000,00	$ -	$ 205.977,55	$ 1.943,84	$ -	$ 90.078,61	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	18/07/2017	$ 842.991,00	$ 298.383,39	$ 357.458,97	$ -	$ -	$ 187.148,64	$ -	$ -	$ -
TRANSFERENCIA ZONA DE PAGOS	11/08/2017	$ 28.263.182,00	$ 1.752.552,21	$ 25.710.212,54	$ 231.907,68	$ -	$ 304.320,61	$ -	$ -	$ 264.188,96
TRANSFERENCIA ZONA DE PAGOS	05/09/2017	$ 15.017.528,00	$ 541.162,51	$ 13.907.618,97	$ -	$ -	$ 215.417,36	$ -	$ -	$ 353.329,16
ABONO TRANSFER	18/10/2017	$ 8.302.000,00	$ 725.513,30	$ 7.409.239,63	$ -	$ -	$ 167.247,07	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	27/12/2017	$ 25.595.000,00	$ 3.144.844,77	$ 19.954.589,90	$ 328.228,17	$ -	$ 658.134,16	$ 1.509.203,00	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	28/12/2017	$ 10.000.000,00	$ 605.855,74	$ 7.594.398,23	$ 1.606,47	$ -	$ 516.456,38	$ -	$ -	$ 1.281.683,18
ABONO TRANSFER	18/01/2018	$ 5.182.228,00	$ -	$ 5.182.228,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	05/02/2018	$ 3.873.000,00	$ -	$ 3.822.078,10	$ 50.785,56	$ -	$ 136,34	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	18/02/2018	$ 358.866,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 358.866,00	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	22/03/2018	$ 32.426.000,00	$ 3.113.574,56	$ 28.367.073,19	$ 428.923,90	$ -	$ 516.428,35	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	23/03/2018	$ 517.000,00	$ -	$ 516.260,13	$ 381,10	$ -	$ 358,77	$ -	$ -	$ -
PAGOS	21/05/2018	$ 998.049,72	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 998.049,72	$ -	$ -	$ -
PAGOS	22/05/2018	$ 30.641.467,64	$ 3.905.158,46	$ 26.326.642,60	$ 409.666,58	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	25/05/2018	$ 5.500.000,00	$ -	$ 5.149.706,81	$ 11.303,94	$ -	$ 338.989,25	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	17/07/2018	$ 18.406.000,00	$ 1.678.884,04	$ 16.155.311,74	$ 342.823,09	$ -	$ 228.981,13	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	18/07/2018	$ 336.675,00	$ -	$ 228.021,58	$ 163,91	$ -	$ 108.489,51	$ -	$ -	$ -
TRANSFERENCIA ZONA DE PAGOS	30/07/2018	$ 3.600.000,00	$ 673.675,34	$ 2.492.470,62	$ 94.238,52	$ -	$ 339.615,52	$ -	$ -	$ -
TRANSFERENCIA ZONA DE PAGOS	30/07/2018	$ 12.500.000,00	$ 774.345,57	$ 11.678.928,95	$ 46.725,48	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TRANSFERENCIA ZONA DE PAGOS	30/07/2018	$ 2.200.000,00	$ -	$ 2.169.907,83	$ -	$ -	$ 30.092,17	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	07/09/2018	$ 355.625,12	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 355.625,12	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	07/09/2018	$ 15.529.374,88	$ 1.211.383,86	$ 14.111.239,64	$ 206.751,38	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	12/09/2018	$ 357.000,00	$ -	$ 355.427,02	$ 1.266,25	$ -	$ 306,73	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	18/09/2018	$ 45.139,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 45.139,00	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	01/10/2018	$ 22.652.000,00	$ 2.583.813,60	$ 19.358.579,00	$ 184.043,53	$ -	$ 525.563,87	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	03/10/2018	$ 54.504,78	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 54.504,78	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	03/10/2018	$ 525.495,22	$ -	$ 524.754,32	$ 740,90	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
ABONO EXTRAORDINARIO	18/10/2018	$ 22.050.000,00	$ 1.689.959,23	$ 19.898.625,02	$ -	$ -	$ 461.415,75	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	18/11/2018	$ 364.430,83	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 364.430,83	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	19/11/2018	$ 4.057.214,17	$ 127.932,29	$ 3.929.281,88	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	27/11/2018	$ 17.230.870,00	$ 1.265.728,19	$ 15.864.329,12	$ 100.812,69	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
PAGOS	28/11/2018	$ 100.000,00	$ -	$ 74.444,39	$ 52,32	$ -	$ 25.503,29	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	24/12/2018	$ 18.101.000,00	$ 2.702.408,03	$ 14.804.632,59	$ 64.362,54	$ -	$ 529.596,84	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	26/12/2018	$ 559,51	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 559,51	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	26/12/2018	$ 529.440,49	$ -	$ 528.700,73	$ 739,76	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

ABONO TRANSFER	25/01/2019	$ 20.000.000,00	$ 2.183.383,10	$ 16.999.999,98	$ 82.112,17	$ -	$ 734.504,75	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	08/03/2019	$ 19.900.000,00	$ 1.829.607,36	$ 16.999.999,98	$ 215.299,76	$ -	$ 855.092,90	$ -	$ -	$ -
ABONO TRANSFER	22/03/2019	$ 18.463.000,00	$ 1.414.860,96	$ 16.999.999,98	$ 47.355,48	$ -	$ 783,58	$ -	$ -	$ -
PAGOS	30/05/2019	$ 39.500.000,00	$ 3.550.336,10	$ 34.124.996,86	$ 640.343,58	$ -	$ 1.184.323,46	$ -	$ -	$ -
DEVOLUCION COMISIONES FONDOS	09/02/2021	$ 606.394,00	$ -	$ -	$ 303.197,00	$ -	$ 303.197,00	$ -	$ -	$ -
DEVOLUCION COMISIONES FONDOS	09/02/2021	$ 303.197,00	$ -	$ -	$ 303.197,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de marzo de 2021 Hora: 12:44:18
Recibo No. AA21397370
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21397370DD414

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BEL AIR S.A.S
Sigla: BEL AIR S.A.S
Nit: 900.590.654-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02292278
Fecha de matrícula: 8 de febrero de 2013
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 7 de julio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 46 No 167-21 Piso 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: belkybello@belairsas.com
Teléfono comercial 1: 7035371
Teléfono comercial 2: 3017947688
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 23 No. 163A - 50 Piso 2 Bodega 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: belky.bello@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 7035371
Teléfono para notificación 2: 3017947688
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de marzo de 2021 Hora: 12:44:18
Recibo No. AA21397370
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21397370DD414

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea Constitutiva del 7 de febrero de 2013, inscrita el 8 de febrero de 2013 bajo el número 01704312 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada B G SOLUCIONES INTEGRALES SAS.

Certifica:

Que por Acta no. 2 de Asamblea de Accionistas del 21 de mayo de 2014, inscrita el 26 de mayo de 2014 bajo el número 01838098 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: B G SOLUCIONES INTEGRALES SAS por el de: BEL AIR S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 14 de la Asamblea de Accionistas, del 31 de octubre de 2019, inscrita el 18 de Diciembre de 2019 bajo el número 02534389 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad COMERCIAL ITACA SAS, la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El diseño, producción, comercialización, explotación y distribución en todas sus formas de maquinaria, sistemas y equipos mecánicos hidráulicos, electrónicos, eléctricos, sanitarios y afines.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de marzo de 2021 Hora: 12:44:18
Recibo No. AA21397370
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21397370DD414

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Podrá ocuparse de la instalación, mantenimiento y reparación de aparatos de aire acondicionado y tratamiento de aire. La importación y exportación de equipos, repuestos, materiales, e implementos necesarios para los mismos, afín de coadyuven en el cumplimiento del objeto social. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles para usufructuarlos y eventualmente arrendarlos o enajenarlos. B) Comprar, vender o distribuir, cualquier clase de mercancías, maquinarias, elementos, materias primas relacionadas con su objeto social. C) Efectuar toda clase de operaciones de crédito y cambiarias, suscribir contratos de leasing y en fin efectuar todos los actos para el desarrollo del objeto social conforme a la ley a estos. D) Promover la constitución de sociedades que tiendan a asegurar la expansión de sus negocios y a asociarse con ellas. E) Contratar toda clase de seguros. F) Formar parte de otras sociedades cuyas actividades sean complementarias o accesorias de su objeto social y en general, realizar toda clase de actos lícitos de comercio, relacionados directamente con el objeto social que tengan como finalidad ejercer con los derechos o cumplir con las obligaciones legales o contractuales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $210,000,000.00
No. de acciones	: 21,000.00
Valor nominal	: $10,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $210,000,000.00
No. de acciones	: 21,000.00
Valor nominal	: $10,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $210,000,000.00
No. de acciones	: 21,000.00
Valor nominal	: $10,000.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de marzo de 2021 Hora: 12:44:18
Recibo No. AA21397370
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21397370DD414

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente, puesto que será ocupado por uno de los socios y no tendrá suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **
Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea Constitutiva del 7 de febrero de 2013, inscrita el 8 de febrero de 2013 bajo el número

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de marzo de 2021 Hora: 12:44:18
Recibo No. AA21397370
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21397370DD414

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

01704312 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Bello Velandia Belky Aurora	C.C. 000000040038031

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
2	2014/05/21	Asamblea de Accionist	2014/05/26	01838098
05	2015/03/13	Asamblea de Accionist	2015/03/20	01922829
14	2019/10/31	Asamblea de Accionist	2019/12/18	02534389

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4322
Actividad secundaria Código CIIU: 3312
Otras actividades Código CIIU: 3320

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de marzo de 2021 Hora: 12:44:18
Recibo No. AA21397370
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21397370DD414

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.389.054.998
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4322

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 7 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de marzo de 2021 Hora: 12:44:18
Recibo No. AA21397370
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21397370DD414

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **40.038.031**

BELLO VELANDIA

APELLIDOS

BELKY AURORA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-FEB-1975**

SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **F** SEXO

17-MAY-1993 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00848729-F-0040038031-20160914 **0051**097605A 1 1634073602

COSTETACION DE DEMANDA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTIA RADICADO 11001 31 03 023 2020-0021000

juridica@planesglobalessas.com.co <juridica@planesglobalessas.com.co>

Mié 26/05/2021 4:39 PM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: gerencia@planesglobalessas.com.co <gerencia@planesglobalessas.com.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

11001 31 03 023 2020-0021000 demanda .pdf;

Señores:
JUZGADO VEINTITRES (23) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

P**ROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA**
RADICADO: 11001 31 03 023 2020-0021000
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: BEL AIR S.A.S. - BELKY AURORA BELLO VELANDIA

A**SUNTO:**
CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

EDITH PILAR BELLO VELANDIA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía N° 46.380.283 expedida en Sogamoso, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 181.843 del C.S. de la J., actuando en nombre y representación de la sociedad **BEL AIR SAS** con Nit 900.590.654-1 y de la señora **BELKY AURORA BELLO VELANDIA**, por medio del presente encontrando dentro del termino legal, allego al despacho contestación de la demanda de la referencia.

Cordialmente,

EDITH PILAR BELLO VELANDIA
C.C. N° 46.380.283 de Sogamoso
T.P. N° 181.843 del C.S. de la J.